



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 67 -2026-GM-MDP/T



Pocollay, 16 ABR. 2026

VISTOS:

El Informe N° 731-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de abril de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones y el Informe N° 280-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales e indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, dispone en su artículo 10 que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía desconcentra funciones a Gerencia Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 49-2026-GM-MDP/T, de fecha 09 de marzo de 2026, se dispone encargar al Ing. Ricardo José Pumasupa Roque como Inspector de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2621493.

Que, el Informe N° 731-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de abril de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, informa la conclusión de funciones asignadas al Ing. Ricardo José Pumasupa Roque como Inspector de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2621493, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2026.



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 67 -2026-GM-MDP/T



Que, mediante el Informe N° 280-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente elevar el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que da por concluida la Encargatura del Ing. Ricardo José Pumasupa Roque del cargo de Inspector de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2621493, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2026.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2026, la ENCARGATURA del ING. RICARDO JOSÉ PUMASUPA ROQUE del cargo de INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2621493.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al ING. RICARDO JOSÉ PUMASUPA ROQUE, y a las unidades orgánicas involucradas; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Archivo
OSI
OGAJ
OGRH (2)
UFTTD
INTERESADO
17807